

Decanato

«Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad»

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 0915-D-FLCH-19
Lima, 3 de setiembre de 2019

VISTO el expediente con Registro de Ingreso n.º 07047-FLCH-2019 relativo al Concurso Público de Contrato Docente a Plazo Determinado 2019-II – Tercera Convocatoria de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo n.º 418-2017-EF se aprueba el monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la Universidad Pública y, establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que mediante Resolución Rectoral n.º 04873-R-19 de fecha 26 de agosto de 2019, se aprobó la Convocatoria, Cronograma y el Cuadro de Plazas Vacantes del Concurso para Contrato Docente 2019-II – Tercera Convocatoria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que en ella se establece que la Facultad de Letras y Ciencias Humanas cuenta con 07 plazas para contrato docente financiada con Recursos Ordinarios;

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 152º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato de acuerdo reglamento respectivo; y,

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

- 1.º **APROBAR las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO 2019-II – TERCERA CONVOCATORIA** de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que forma parte de la presente resolución de decanato.
- 2.º **ELEVAR al Rectorado la presente resolución de decanato, para su conocimiento**

Regístrese, comuníquese y archívese.



DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA



MG. JOSÉ CARLOS BALLEÓN VARGAS
DECANO

/mder.

CONCURSO PÚBLICO

PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO

BASES

TERCERA CONVOCATORIA 2019-II



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES
A PLAZO DETERMINADO**

1. FINALIDAD

Establecer los lineamientos y procedimientos para la contratación del personal docente para la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, periodo académico: Semestre 2019-II. (Tercera Convocatoria)

2. BASE LEGAL

- Constitución Política.
- Ley Universitaria N.º 30220.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS y sus modificatorias, decretos legislativos N.º 1272 y 1295.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública. Ley N.º 27815.
- Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM. Aprobación del Reglamento de la Ley N.º 27815 y de la Ley del Código de Ética.
- Ley N.º 28411. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley del Presupuesto del Sector Público vigente.
- Estatuto de la UNMSM.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria.
- Decreto Supremo N.º 418-2017- EF: “Aprueban monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración”.
- Decreto Supremo N.º 229-2018-EF.

3. ALCANCE

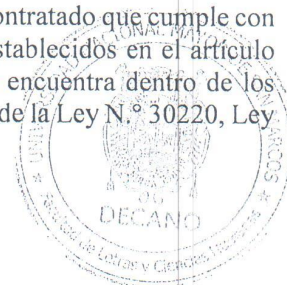
Es de aplicación obligatoria para los decanos, vicedecanos, comisión y los postulantes a una plaza vacante.

4. DEL DOCENTE CONTRATADO:

4.1. **Docente Contratado.-** Es el docente que presta servicios a plazo determinado a la universidad, en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato. Para la aplicación del presente dispositivo, el docente contratado se clasifica en Docente Contratado Tipo A y Docente Contratado Tipo B.

4.2. **Docente Contratado Tipo A (DC A).-** Se refiere al docente contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecidos en el artículo 82.º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria y que además cuenta con el grado académico de Doctor.

4.3. **Docente Contratado Tipo B (DC B).-** Se refiere al docente contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecidos en el artículo 82.º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria o aquel que se encuentra dentro de los alcances de la tercera disposición complementaria Transitoria de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria.



5. REMUNERACIÓN DEL DOCENTE CONTRATADO

Será determinada de acuerdo a los siguientes criterios:

Docente Contratado Tipo A (DC A) y Docente Contratado Tipo B (DC B); y a la carga académica asignada, conformado por el número de horas lectivas y el número de horas no lectivas, pudiendo existir la siguiente clasificación:

- Docente Contratado A-1 (DC A1): Docente que tiene una carga académica compuesta por 32 horas.
- Docente Contratado A-2 (DC A2): Docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas.
- Docente Contratado A-3 (DC A3): Docente que tiene una carga académica compuesta por 8 horas.
- Docente Contratado B-1 (DC B1): Docente que tiene una carga académica compuesta por 32 horas.
- Docente Contratado B-2 (DC B2): Docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas.
- Docente Contratado B-3 (DC B3): Docente que tiene una carga académica compuesta por 8 horas.

6. MONTO DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL DEL DOCENTE CONTRATADO

Se efectúa según el siguiente detalle:

TIPO DE DOCENTE CONTRATADO	CLASIFICACIÓN	HORAS (SEMANAL – MENSUAL)	REMUNERACIÓN MENSUAL SOLES
Docente Contratado Tipo A (DCA) Grado de Doctor	DC A1	32	5,956.00
	DC A2	16	2,978.00
	DC A3	8	1,489.00
Docente Contratado Tipo B (DCB) Grado de Magister	DC B1	32	2,514.00
	DC B2	16	1,257.00
	DC B3	8	628.50

7. DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se publica en la página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y de la facultad.

La convocatoria especificará el número de plazas, la categoría y clase equivalente de tales plazas, las asignaturas a cubrir y los requisitos para la participación en el concurso.

8. DE LOS REQUISITOS

Para el ejercicio de la docencia universitaria como docente contratado es obligatorio poseer:

- Título Profesional.
- El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado.
- Cinco años en el ejercicio profesional.



9. DE LA INSCRIPCIÓN Y EL EXPEDIENTE

9.1. En el plazo señalado en el cronograma, el o la postulante deberá presentar en la Unidad de Trámite Documentario de la facultad de la UNMSM su expediente en el orden siguiente:

- a. Solicitud según Anexo 1.
- b. Declaración jurada según Anexo 2.
- c. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa.
- d. Copia del Título Profesional o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú.
- e. Copia del diploma de grado de Maestro o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú.
- f. Constancia de ejercicio profesional, mínimo cinco (5) años.
- g. Certificado de salud física y mental expedido por MINSA, ESSALUD, centro de salud pública o Clínica Universitaria de San Marcos.
- h. Certificado de antecedentes judiciales y penales.
- i. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (*de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536*).

9.2. El postulante únicamente podrá postular a una plaza vacante.

9.3. Cerrada la inscripción no se admitirán nuevos expedientes, ni se podrán agregar documentos de ninguna clase a los expedientes ya presentados.

9.4. Los postulantes que no llegasen a alcanzar las plazas vacantes retirarán sus documentos dentro de los 30 días posteriores a la publicación de los resultados del concurso.

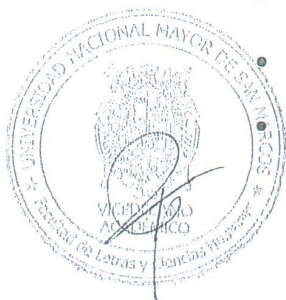
9.5. Los documentos presentados en el punto 6.1 del presente reglamento están sujetos a fiscalización posterior, conforme el artículo 33.º del TUO de la Ley N.º 27444. En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación, se procederá a la nulidad del acto administrativo correspondiente.

10. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación de los postulantes estará a cargo de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente. Los miembros de la comisión no deben estar incurso en incompatibilidades señaladas por la Ley Universitaria N.º 30220 o el Estatuto de la UNMSM.

Son atribuciones de la comisión:

- Cumplir y hacer cumplir la presente base.
- Elaborar las bases para el concurso.
- Verificar que cada expediente reúna los requisitos.
- Evaluar la entrevista personal, clase modelo y la hoja de vida, de acuerdo a la tabla y criterios de la evaluación, según los anexos 6-A, 6-B y 6-C de las bases.
- Eliminar del concurso al postulante que consigne datos y/o documentos falsos e informar al decano para las acciones correspondientes.
- Elaborar el informe final y cuadro de méritos, precisando el puntaje final obtenido por cada postulante.



11. DE LA EVALUACIÓN

La evaluación de los postulantes se realiza en cada área, en dos aspectos:

- a. Entrevista personal y clase modelo (según rubrica) (Anexos 6-A y 6-B)
- b. Hoja de vida (según rubrica) (Anexo 6-C)

La determinación de los temas de la entrevista personal y clase modelo es competencia de la comisión.

El puntaje máximo total previsto para evaluar la primera fase (entrevista personal, clase modelo) y segunda fase (hoja de vida) es de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Primera fase:

Entrevista personal	:	30 puntos
Clase modelo	:	40 puntos

Segunda fase:

Hoja de vida	:	30 puntos
--------------	---	-----------

Para pasar a la segunda fase el postulante debe alcanzar como mínimo treinta (30) puntos entre la entrevista personal y la clase modelo.

El puntaje mínimo aprobatorio para el Concurso Público de Docentes Contratados es de:

Nivel "A" Doctor	:	60 Puntos
Nivel "B" Maestro	:	55 Puntos

El logro del puntaje mínimo establecido no necesariamente da derecho a ser declarado ganador del concurso, está supeditado al estricto orden de méritos.

Se consideran elegibles aquellos postulantes que obtuvieron puntaje mínimo y no alcanzaron vacante, aplica para aquellos casos de fuerza mayor debidamente sustentado.

En caso de producirse empate entre dos o más postulantes a una misma plaza, la decisión dirimente que adopte la comisión será la mayor experiencia docente de los postulantes.

Los contratos pueden ser prorrogados siempre y cuando los docentes que alcanzaron una plaza vacante tengan evaluación favorable.

12. DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO

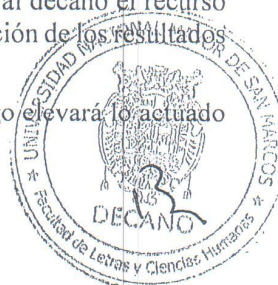
La comisión presentará al decano su informe final y el cuadro de méritos, dentro de las 48 horas de concluido el proceso de evaluación para su aprobación por el Consejo de Facultad y la expedición de la resolución de decanato correspondiente.

El decano elevará los resultados y la resolución de decanato al Rectorado para su ratificación por el Consejo Universitario, en cuyo caso se emitirá la correspondiente resolución rectoral, con la cual se procederá a formalizar los respectivos contratos docentes.

13. DE LA APELACIÓN

En caso de no estar conforme con los resultados, el postulante presentará al decano el recurso de apelación, dentro de los dos (02) días calendarios siguientes a la publicación de los resultados de la evaluación.

El decano verificará que el recurso cumpla con los requisitos de ley. Luego elevará lo actuado para su aprobación, esta decisión agota la vía administrativa.



ANEXO 1

SOLICITUD

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS DE LA UNMSM

(Apellidos y nombres)

Identificado con DNI N.º Domiciliado en.....

Me presento al Concurso Público para Contrato Docente a plazo determinado 2019-I, convocado por la Facultad de Letras y Ciencias Humanas a fin de postular a la plaza de docente contratado de:

Especialidad:.....

Adjunto:

- a. Copia simple de DNI (legible).
- b. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa.
- c. Declaración jurada según (Anexo 2).
- d. Copia del Título Profesional o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú.
- e. Copia del diploma de grado de Maestro o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú.
- f. Constancia de ejercicio profesional mínimo cinco (5) años.
- g. Certificado de salud física y mental expedido por. MINSA, ESSALUD, centro de salud pública o Clínica Universitaria de San Marcos.
- h. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (*de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536*).

Nota: El rubro f) es obligatorio para los postulantes que alcanzaron una vacante y se presentan a la firma del contrato.

POR TANTO:

Pido a usted señor director admitir a trámite mi solicitud.

OTRO SI DIGO: Autorizo a la comisión evaluadora notificarme en el siguiente correo electrónico:.....

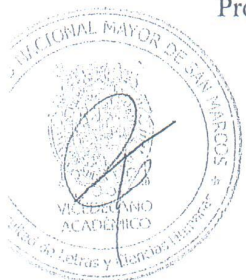
.....Teléfono.....las resoluciones y citaciones que recaigan sobre el presente expediente, de conformidad con el numeral 20.1.2 del artículo 20.º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N.º 27444.

Fecha:

Teléfono:

Correo electrónico:

Firma:



ANEXO 2
DECLARACIÓN JURADA

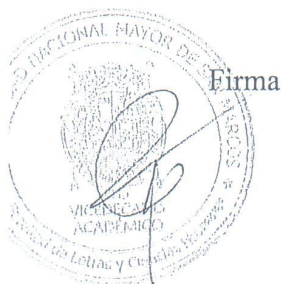
Por el presente documento, el/la que suscribe
....., identificado con DNI N.º
domiciliado en

DECLARO BAJO JURAMENTO,

1. Que la documentación presentada para el concurso de contrato docente es copia fiel de los originales.
2. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria, el Estatuto de la universidad o sus normas conexas.
3. No estar impedido para el ejercicio de las funciones públicas y de tener hábiles mis derechos civiles y laborales.
4. No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), Ley N.º 28970.
5. No haber sido destituido, despedido o habersele resuelto contrato por falta administrativa grave, Ley N.º 26488.
6. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N.º 29988.
7. No haber sido sancionado por INDECOPI por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
8. No haber incurrido en delito doloso en agravio de la universidad, con sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada.
9. No registrar antecedentes penales ni judiciales.
10. Conocer el Código de Ética de la función pública.

Suscribo la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las responsabilidades de ley.

Ciudad Universitaria, de.....2019



ANEXO 3

PLAZAS PARA CONTRATO DOCENTE (07 plazas)

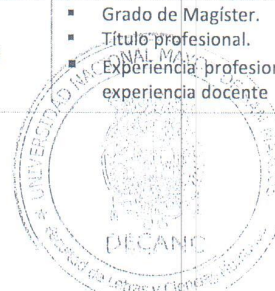
III Convocatoria

TIPO DE DOCENTE CONTRATO	N.º plazas	CLASIFICACIÓN	HORAS (SEMANAL – MENSUAL)	REMUNERACIÓN MENSUAL SOLES
Docente Contratado Tipo B (DCB) Grado de Magister	03	B2	16	1,257.00
	04	B3	8	628.50
TOTAL	07			

• **PARA LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS:**

ARTE					(01 PLAZA)
PLAZAS	ASIGNATURAS	CLASIFICACIÓN	HORAS	REQUISITOS	
01	<ul style="list-style-type: none"> ▪ ANATOMÍA ▪ KINESIOLOGÍA DEL MOVIMIENTO HUMANO APLICADO A LA DANZA 	B2	16	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Grado de Magister. ▪ Título profesional. ▪ Experiencia profesional y/o experiencia docente 	
BIBLIOTECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN					(01 PLAZA)
PLAZAS	ASIGNATURAS	CLASIFICACIÓN	HORAS	REQUISITOS	
01	<ul style="list-style-type: none"> ▪ SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN 	B3	8	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Grado de Magister. ▪ Título profesional. ▪ Experiencia profesional y/o experiencia docente 	
COMUNICACIÓN SOCIAL					(02 PLAZAS)
PLAZAS	ASIGNATURAS	CLASIFICACIÓN	HORAS	REQUISITOS	
01	<ul style="list-style-type: none"> ▪ COMUNICACIÓN EN LAS ORGANIZACIONES ▪ CULTURA DE ACTUALIDAD II 	B2	16	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Grado de Magister. ▪ Título profesional ▪ Experiencia profesional y/o experiencia docente. 	
01	<ul style="list-style-type: none"> ▪ COMUNICACIÓN Y DESARROLLO 	B3	8		
FILOSOFÍA					(02 PLAZAS)
PLAZAS	ASIGNATURAS	CLASIFICACIÓN	HORAS	REQUISITOS	
01	<ul style="list-style-type: none"> ▪ FILOSOFÍA ANTIGUA (*) 	B2	16	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Grado de Magister. ▪ Título profesional. ▪ Experiencia profesional y/o experiencia docente ▪ Haber enseñado Griego (*) 	
01	<ul style="list-style-type: none"> ▪ FILOSOFÍA 	B3	8		
LINGÜÍSTICA					(01 PLAZA)
PLAZAS	ASIGNATURAS	CLASIFICACIÓN	HORAS	REQUISITOS	
01	<ul style="list-style-type: none"> ▪ LENGUA ORIGINARIA QUECHUA 	B3	8	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Grado de Magister. ▪ Título profesional. ▪ Experiencia profesional y/o experiencia docente 	

Cada plaza cuenta con la respectiva sumilla del curso según anexo 1



SUMILLAS DE LAS ASIGNATURAS

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ARTE

ASIGNATURAS	SUMILLAS
<ul style="list-style-type: none"> ▪ ANATOMÍA 	<p>La asignatura es obligatoria, de naturaleza teórico-práctica; pertenece al área de formación básica, en la línea de fundamentos de la anatomía y el movimiento humano.</p> <p>Maneja un alto control y dominio de su cuerpo, a través del conocimiento de su estructura corporal, los elementos, los métodos y técnicas de la música y la danza, con sensibilidad y una alta conexión psicofísica.</p> <p>Aborda el estudio de la estructura del cuerpo humano, su organización y funciones, para el conocimiento del cuerpo del bailarín.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • KINESIOLOGÍA DEL MOVIMIENTO HUMANO APLICADO A LA DANZA 	<p>La asignatura es obligatoria, de naturaleza teórico-práctica; pertenece al área de formación básica, en la línea de fundamentos de la anatomía y el movimiento humano.</p> <p>Maneja un alto control y dominio de su cuerpo, a través del conocimiento de su estructura corporal, los elementos, los métodos y técnicas de la música y la danza, con sensibilidad y una alta conexión psicofísica.</p> <p>Estudia los mecanismos de las estructuras corporales y su aplicación al movimiento en la práctica de la danza para favorecer el desempeño artístico, la correcta ejecución dancística y evitar las lesiones en el ejercicio profesional.</p>

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE BIBLIOTECOLOGÍA CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

ASIGNATURAS	SUMILLAS
<ul style="list-style-type: none"> ▪ SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN 	<p>Curso práctico. El estudiante desarrolla el proyecto de investigación formulado en la asignatura anterior, el mismo que puede convertirse en tesis u otros productos para efectos de la obtención del respectivo grafo o título profesional</p>

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ASIGNATURAS	SUMILLAS
<ul style="list-style-type: none"> ▪ COMUNICACIÓN EN LAS ORGANIZACIONES 	<p>Curso-teórico-práctico que tiene por finalidad brindar conocimiento sobre los fundamentos de la Comunicación en las Organizaciones. Explica los abordajes, estructura y funciones de la Comunicación Organizacional, además, brinda conocimiento técnico para el desarrollo de actividades de comunicación organizacional.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ CULTURA DE ACTUALIDAD II 	<p>Curso electivo que desarrolla en los alumnos una actitud crítica frente a los acontecimientos en el país y en el mundo. Asimismo, del conocimiento de la realidad y significación de organismos y normas nacionales e internacionales que tengan repercusión en la sociedad peruana.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • COMUNICACIÓN Y DESARROLLO 	<p>Curso de la especialidad de Comunicación Organizacional que permite el conocimiento y análisis de las teorías del desarrollo, con un enfoque humano y sostenible; el análisis de casos sobre las teorías de desarrollo utilizadas en experiencias paradigmáticas a nivel nacional, latinoamericano y mundial. El curso desarrolla en el estudiante valores para la Inclusión, equidad, derechos humanos, cultura de paz y respeto al medio ambiente.</p>

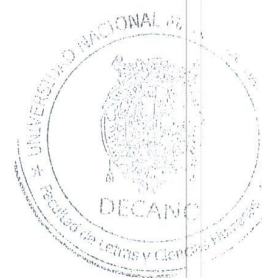


DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FILOSOFÍA

ASIGNATURAS	SUMILLAS
<ul style="list-style-type: none"> • FILOSOFÍA ANTIGUA 	<p>El presente curso tiene como objetivo iniciar a los alumnos en el sentido del filosofar y el origen de la filosofía y la ciencia entre los griegos, presentando la reflexión filosófica de las figuras más relevantes de la filosofía desde los milesios a Aristóteles, utilizando textos originarios en lengua griega y procediendo al estudio de dichos textos haciendo un estudio de la morfosintaxis de adjetivos y pronombres; estudio y significado del verbo “$\lambda\upsilon\omega$” en sus formas de voz media y pasiva, completando así el primer nivel básico (teórico y práctico) de la lengua clásica griega. Este curso consistirá en que el alumno pueda tener un contacto más fluido con los textos filosóficos y literarios de los autores clásicos griegos y pueda tener una visión crítica frente a ciertas traducciones.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • FILOSOFÍA 	<p>Se examina desde la perspectiva de la filosofía el conocimiento científico, su estructura, su valor y su alcance objetivo, así como los problemas más relevantes que son materia de discusión en la actual filosofía de las ciencias.</p>

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LINGÜÍSTICA

ASIGNATURAS	SUMILLAS
<ul style="list-style-type: none"> • LENGUA ORIGINARIA QUECHUA 	<p>La naturaleza del curso es práctica y permite que el alumno se comunique en lengua quechua, a través del reconociendo del léxico y de las estructuras morfosintácticas de esta lengua. Se considera la confluencia entre el conocimiento gramatical y las actividades comunicativas. La finalidad es el desarrollo de habilidades como la comprensión y la expresión oral y escrita.</p>



ENTREGA DE BASES

Entrega de bases: Unidad de Trámite documentario de la Facultad de la UNMSM
Ubicación: Calle Germán Amézaga N.º 375-Lima (puerta 3)
Previa entrega del comprobante de pago.
(Horario de atención: de 9:00 a.m. hasta 5:00 p.m.)

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN

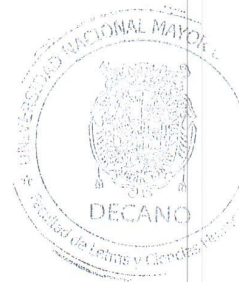
Presentación de Documentos: Unidad de Trámite documentario de la Facultad de la UNMSM

Ubicación: Calle Germán Amézaga N.º 375-Lima (puerta 3)
(Horario de atención: de 9:00 a.m. hasta 7:00 p.m.)

Nota:

- El postulante deberá adjuntar toda la documentación en físico y escaneado en un CD.

Deberá adjuntar **solo** un syllabus de una de la(s) asignatura(s) de la plaza a la que postula





Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

Lima, 26 de agosto del 2019

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 04873-R-19

Lima, 26 de agosto del 2019

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 06182-SG-19 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre aprobación de Cronograma y Cuadro de Plazas Vacantes del Concurso para Contrato Docente 2019-II, Tercera Convocatoria de las Facultades y de la Escuela de Estudios Generales.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 152° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato, de acuerdo con el reglamento respectivo;

Que mediante Oficio N° 1140-VRAP-2019, el Vicerrectorado Académico de Pregrado solicita se apruebe el Cronograma y Cuadro de Plazas Vacantes del Concurso para Contrato Docente 2019-II, Tercera Convocatoria de las Facultades y de la Escuela de Estudios Generales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según anexo adjunto;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 26 de agosto de 2019, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1° Aprobar el Cronograma y Cuadro de Plazas Vacantes del Concurso para Contrato Docente 2019-II, Tercera Convocatoria de las Facultades y de la Escuela de Estudios Generales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según anexo que en fojas cuatro (04) forman parte de la presente resolución rectoral.
- 2° Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, Dirección General de Administración y a las Facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Casarín Buitrago, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcrito a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,


ALBERTO RONALD CASARÍN BUITRAGO
Jefe de la Secretaría Administrativa



cvr



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú, Decana de América

CONCURSO PARA CONTRATO DOCENTE 2019-II
(Tercera convocatoria)
CRONOGRAMA

FECHAS	ACTIVIDADES
Martes 27 de agosto al lunes 2 de setiembre de 2019.	Convocatoria pública: <ul style="list-style-type: none">➤ Publicación en diario.➤ Página web de la universidad.➤ Página web de la facultad. Descargar las bases en la pág. Web de la Facultad o Vicerrectorado Académico de Pregrado según corresponda
Del martes 3 al jueves 5 de setiembre 2019.	Presentación de expediente <ul style="list-style-type: none">➤ Unidad de Trámite Documentario de la facultad o Escuela de Estudios Generales.
Viernes 6 de setiembre de 2019.	La Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente o Comisión de Evaluación de la Escuela de Estudios Generales (en adelante LA COMISIÓN) <ul style="list-style-type: none">➤ Publica cronograma para la clase modelo y entrevista personal.
Lunes 9 al miércoles 11 de setiembre 2019.	LA COMISIÓN Evalúa la capacidad docente mediante: <ul style="list-style-type: none">➤ Clase modelo.➤ Entrevista personal.➤ Hoja de vida Remite informe final al decano o Presidente de la EEG.
Jueves 12 de setiembre de 2019.	Decano o Presidente de la EEG <ul style="list-style-type: none">➤ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo de Facultad o Consejo Directivo de la EEG
Viernes 13 de setiembre de 2019.	Decano o Presidente de la EEG <ul style="list-style-type: none">➤ Expide resolución formalizando el acuerdo de Consejo de Facultad o Consejo Directivo de la EEG
Lunes 16 y martes 17 de setiembre de 2019.	Postulante presenta Recurso impugnativo de apelación.
Miércoles 18 de setiembre de 2019.	Decano o Presidente de la EEG <ul style="list-style-type: none">➤ Eleva recurso de apelación y expediente al Sr. Rector





Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú, Decana de América

Jueves 19 de setiembre de 2019.	Rector ➤ Remite recurso de apelación y expediente a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario.
Viernes 20 de setiembre al lunes 23 de setiembre de 2019.	Comisión del Consejo Universitario ➤ La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes evalúa el recurso de apelación y emite su pronunciamiento.
Martes 24 de setiembre de 2019.	Rector ➤ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo Universitario y expide resolución rectoral, formalizando el acuerdo del Consejo Universitario.

